PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	*Prestar servicios personales como instructor para la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria FIC requeridas por el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y su área de influencia, vigencia 2026.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Para cada contrato se especifica la formación y/o educación en el ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACIÒN DE INSTRUCTORES, de conformidad con el área o competencia para desarrollar.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Para cada contrato se especifica Experiencia en el ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES de conformidad con el área o competencia a desarrollar.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para tres (03) contratos de prestación de servicios la suma de:* ***CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($146.388.657,00) MCTE.*** *Donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2. plan de contratación de Instructores, pagaderos de forma mensual de acuerdo con los honorarios asignados a cada contratista para la vigencia 2026.*
PLAZO:	*Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2. Plan de contratación de instructores, sin exceder el calendario académico (**Resolución 1-03775 DE 2025**) para la vigencia 2026.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Barrancabermeja, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico y sus áreas de influencia*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico o a quien designe el subdirector del Centro para tal fin.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Elmer Fair Santana Rojas – subdirector de Centro (E)*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

La necesidad de contratación surge del cumplimiento de la misión institucional enmarcada en la normatividad vigente, al igual que la red de procesos y procedimientos que el SENA ha determinado.

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), el principio de la gestión fiscal eficiente, y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.

Los ordenadores del gasto deben verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos de cada contrato a suscribir, para lo cual el área solicitante debe constatar previamente la verificación de los documentos con los cuales se soporta la idoneidad y experiencia, la cual debe ser anexada al expediente contractual con la constancia de verificación suscrita por el Director del Área, el Jefe de Oficina, el Director Regional o el Subdirector de Centro. Para la contratación de Instructores el ordenador del gasto debe acreditar además que las hojas de vida de la persona seleccionada hacen parte del Banco de instructores del SENA aplicando los lineamientos de esta Circular y de la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no podrá realizarse a través de Cooperativas o Precooperativas de Trabajo Asociado, ni de otra modalidad que implique

intermediación.
Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico 2026, y los diferentes a Instructor hasta el 31 de diciembre del 2026. (Resolución 1-03775 DE 2025) para la vigencia 2026.

De manera particular, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, debe responder con calidad y oportunidad en la atención a las necesidades de la comunidad del Distrito de Barrancabermeja y toda la región del Magdalena Medio; esta región comprende poblaciones de 4 departamentos que demandan permanentemente todos los servicios institucionales y desde hace 68 años son atendidos por el Centro de Formación fortaleciendo la imagen institucional. Por lo anterior la **Coordinación Académica** requiere la vinculación de **tres (3)** contratistas que apoyen actividades particulares de la red de procesos y procedimientos relacionadas con: ***Prestar servicios personales como instructor para la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria FIC requeridas por el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y su área de influencia, vigencia 2026.***

El contrato apunta a los logros de plan de acción del SENA, ya que esta contratación se planificó como gestión y control de actividades y/o proyectos que dan una hoja de ruta para los objetivos y metas asignadas al centro de formación. Igualmente se cumplen las 8 dimensiones para el cuatrienio y 6 enfoques del Plan de acción: Competitividad, Desarrollo Regional, diferenciales: de género e ínter seccional y el intercultural. Su componente sectorial comercio, industria y turismo, está orientado al aumento de la productividad y la competitividad de la región. Se orientan los siguientes objetivos de desarrollo sostenible: "1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 9. Industria, innovación e infraestructura". Dentro de las principales apuestas del Distrito se encuentran: la construcción del Malecón y la implementación de los BIT como estrategia de integración regional para el fortalecimiento empresarial, emprendimiento y diversificación económica y el desarrollo de cadenas productivas regionales. Para su implementación se proyectan los programas 26 y 27: Barrancabermeja Competitiva e Integración Regional productiva.

En lo referente al Plan Nacional de Desarrollo, el contrato requerido apoya especialmente en lo referente al Pacto por la equidad - página 61; Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos - página 72 "Educación inicial de calidad en el grado transición, bienestar en el acceso y calidad en la educación preescolar, básica y media, educación media pertinente para los jóvenes y mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior"; Pacto por la CTel página 52; política social moderna página 62 : educación superior incluyente y de calidad; página 73 Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo; página 74 "Aumentar la tasa de cobertura en educación superior, la cual se encuentra en 55,38%. ","Disminuirla deserción anual en la educación superior, que en programas universitarios alcanza el 8,02%"-

[1] Circular Sena 3-2024-000278 de 27/11/2024

El área que requiere el **apoyo contractual es la Coordinación de Académica,** la cual cuenta con dos (2) coordinadores Académicos, Un (1) Coordinador de Programas Especiales, cuarenta y cuatro 44 Instructores y una (1) secretaria, para un total de cuarenta y ocho (48) funcionarios de planta de diferentes perfiles y cargos para dar soporte a los procesos y procedimientos asignados: GESTION DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL, el cual tiene como objeto Diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y programas de formación por competencias, asegurando el acceso a la competitividad de las empresas de del país. Los funcionarios de este grupo de trabajo cuentan con conocimientos, habilidades y destrezas, pero son insuficientes en número para responder con calidad y oportunidad a las necesidades de las partes interesadas y metas institucionales. En la vigencia 2025, el área contó con 48 funcionarios de planta según resolución 002503 de 2024, 64 Instructores de Prestación de Servicios, y 8 contratistas de apoyo, lo que permitió alcanzar los objetivos del área.

BOGOTÁ, nov. 7/19.- Este jueves se instaló la mesa "Por el empleo público", para hacer efectiva actualización o ampliación de las plantas de personal en el sector público.
Esta mesa tiene como objetivo, reducir los contratos de prestación de servicios de personas naturales, que en el país son de aproximadamente 200 mil contratos y que realizan tareas misionales y que podrían quedar vinculados en la planta de personal y garantizar así el trabajo digno y decente en el sector. Según lo explicó la ministra del Trabajo, Alicia Arango, quien presidió esta mesa de trabajo: "es un gran avance para el país, pues es una solicitud que vienen haciendo los trabajadores del sector público, en cabeza de los sindicatos para las personas que hoy tienen un contrato de prestación de servicios, con la posibilidad de ser empleados de planta, con todos sus derechos y para tener una mayor estabilidad en su trabajo". Recalcó: "el diálogo social es lo que ha permitido llegar aquí y avanzar con la instalación de esta mesa y es de gran importancia para el desarrollo humano y familiar de las personas que trabajan en el Gobierno Nacional".
Así mismo, el director de la Función Pública, Fernando Grillo, confirmó: "De las 6 mil 200 entidades que hay en el país, se iniciará con 27 priorizadas, incluyendo las de nivel territorial". Aseguró que su costo es cero: "se hace un traslado de recursos de inversión a funcionamiento, teniendo en cuenta qué contratos de prestación de servicios deberían pasar a ser cargos permanentes en el Estado, con el fin de formalizar y ampliar los empleos, dependiendo de la actividad de cada entidad, de acuerdo con las reglas fiscales y sin afectar los proyectos estratégicos de las entidades del país".
El Ministerio del Trabajo debe cumplir con un punto del Acuerdo Nacional Estatal 2019, el cual establece en el Decreto 1800 de este año y que creó la mesa de trabajo para la actualización, ampliación de las plantas de empleo que permita reducir dichos contratos de prestación de servicios.
2

https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2019/noviembre/instalada-mesa-de-formalizacion-de-empleo-publico?inheritRedirect=true

[2] https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2019/noviembre/instalada-mesa-de-formalizacion-de-empleo-publico?inheritRedirect=true

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente: ACUERDO № 207 31 de diciembre del 2024. “Por el cual se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección por mérito, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Proceso de Selección No. 2669 SENA 4”. DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a Proceso de Selección en las modalidades de Ascenso y Abierto (ingreso), para proveer las vacantes definitivas de los empleos referidos en el artículo 8 del presente Acuerdo, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, que se identificará como “Proceso de Selección No. 2669 SENA 4”.3 ACUERDO № 207 31 de diciembre del 2024.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, requiere para la Coordinación Académica en el área de Formación Titulada y Complementaria para la vigencia 2026, **tres (3)** contratistas para ***Prestar servicios personales como instructor para la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria FIC requeridas por el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y su área de influencia, vigencia 2026*****,** por el periodo establecido en el calendario académico según resolución **1-03775** DE 2025, desde el 26 de enero hasta el 15 de diciembre del 2026 sin exceder el 30 de diciembre del 2026.

La directiva 13 de 2024 -En este orden, y bajo el liderazgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se vienen desarrollando acciones tendientes a definir el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2026, con el fin de disponer, a partir del mes de enero de 2026, de un plan que permita un uso riguroso y transparente de los recursos públicos, conforme a la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, y la Política de Compras y Contratación Pública.4

LA DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE AUSTERIDAD Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En el ámbito del Decreto se entiende por Apoyo a la gestión la contratación de prestación de servicios que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015, mediante la contratación de la prestación del servicio con personas naturales. De acuerdo con el clasificador por objeto de gasto

[3] ACUERDO № 207 31 de diciembre del 2024
[4] Directiva Presidencial13 2024

que se aplica al presupuesto general de la Nación, la contratación de prestación de servicios no constituye un "objeto" en sí mismo, en tanto que constituye en una figura de procedimiento administrativo para llevar a cabo la ejecución de los objetos de gasto establecidos en el presupuesto. En este sentido, es uno de los tres casos en el Decreto en los cuales los conceptos no se relacionan directamente a rubros o usos presupuestales, como se verá en el resto de este documento. En su lugar, la estrategia en este caso consiste en tomar las cifras de obligaciones del sistema SIIF Nación mediante la identificación de aquellos que están registrados como ejecutados a través de contratos de prestación de servicios sin importar los rubros o usos presupuestales asociados. 5Colombia Potencial de la Vida. Versión junio 2023. ARTÍCULO 3.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Santander- Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones Generales

1- Cumplir el objeto del contrato en las condiciones y tiempos establecidos en él.
2- Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su actividad técnico-pedagógica.
3- Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de los procesos asignados.
4- Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos, y demás elementos de la institución, puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades conforme el contrato.
5- Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su entorno laboral.
6- Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la

[5] Colombia Potencial de la Vida. Versión junio 2023.

comisión.
7- Presentar oportunamente la cuenta de cobro y los informes requeridos, atendiendo el cronograma de pagos establecido en el Centro de Formación.
8- Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
9- Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia.
10- Para el pago de la cuenta final el contratista debe contar con la aprobación del supervisor en lo referente a: entrega de todos los informes y documentos concernientes al proceso.
11- Atender las reuniones propias del proceso solicitadas por el Ordenador del gasto, supervisor o coordinadores.
12- En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.
13- Conocer, observar y cumplir, en el marco de la ejecución del objeto contractual, el Protocolo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para la Prevención y Atención de las Violencias Basadas en Género, Acoso Sexual y otras Violencias (Código GTH-PR-007), disponible en el aplicativo CompromISO, actuando con autonomía técnica y responsabilidad contractual en la adopción de acciones de prevención, atención y aplicación de las medidas de protección que resulten procedentes, frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las violencias basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y el acoso sexual, en los ámbitos, contractual y de la formación y de la Formación Profesional Integral del SENA

2.2 Obligaciones Específicas:

2.2 Obligaciones Específicas:

1- Planear pedagógicamente y de manera oportuna, las actividades de aprendizaje que deben ejecutarse durante el proceso de formación, de acuerdo con procedimientos y normatividad institucional.
2- Orientar, desarrollar y apoyar procesos de formación en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
3- Cumplir estrictamente el Procedimiento de ejecución de la formación y los Manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA.
4- Reportar en el aplicativo SENASOFIAPLUS, en un máximo de 3 días, todas las actividades correspondientes a la formación, de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a.

Creación de rutas y asociación de aprendices. b. Registro de juicios evaluativos. c. Registro del reconocimiento de aprendizajes previos. d. Registro de inasistencias de los aprendices a la formación.
5- Entregar oportunamente las listas de aspirantes, seleccionados y demás documentos debidamente diligenciados, requeridos por parte de Gestión Académica del Centro para el trámite de cursos de formación complementaria.
6- Participar en los equipos ejecutores del proyecto formativo para el diseño de actividades de aprendizaje que permitan la ejecución de los programas de formación.
7- Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
8- Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices, diligenciando oportunamente los formatos correspondientes.
9- Participar en el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación aprobados en la vigencia, del área específica en que se desempeñe, según designación y en concordancia con los requerimientos estratégicos de la entidad.
10- Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico.
11- Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral.
12- Apoyar el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los programas de formación titulada.
Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
13- Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
14- Comunicar oportunamente al Coordinador Académico anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
15- Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área, en lo que concierne al proceso de compras en todas sus etapas, para la adquisición de estos.
16- Ejecutar actividades de formación en ambientes virtuales, empleando la plataforma institucional, para el fortalecimiento de las competencias de los aprendices.
17- Aportar la documentación requerida para el pago de la cuenta de cobro final, la cual debe contar con la aprobación del supervisor en lo referente a: entrega de todos los informes y documentos, evaluación de juicios valorativos, registro de la información Sofía plus, legalización de materiales de formación y todo lo concerniente al Procedimiento de ejecución de la formación.
18- Atender las reuniones propias del proceso solicitadas por el Ordenador del gasto, supervisor o coordinadores.
19- Cumplir con los lineamientos vigentes de la Formación Profesional Integral del SENA contempladas en el SIGA en lo referente a la planeación, alistamiento, ejecución y evaluación de la Formación Profesional Integral.
20- Realizar seguimiento y evaluación de la etapa productiva de los aprendices del centro de formación y sus sedes de acuerdo con su perfil de conformidad y el Procedimiento de formación

profesional integral, en los casos que aplique.
21- Apoyar los procesos de Contratación de Bienes y Servicios en todas sus etapas Preparatoria (requerimiento de la necesidad, cotizaciones, estudio de mercado, consolidación de información, verificación de precios en el mercado), Precontractual (evaluaciones, respuesta observaciones) y Post contractual (recepción e informes).
22- Prestar apoyo técnico a la supervisión de Contratos de Bienes y Servicios en caso de ser designado.
23- Apoyar en el proceso de Diseño Curricular.
24- Apoyar en los procesos de contratación de bienes y servicios relacionados con su objeto contractual en los requerimientos de la necesidad, fichas técnicas, cotizaciones, consolidación de información, verificación de precios en el mercado, evaluaciones, respuesta a las observaciones y demás, lo anterior en caso de requerirse.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Distrito Especial de Barrancabermeja y municipios del área de influencia del Centro Industrial del Desarrollo Tecnológico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico o a quien designe el subdirector del Centro para tal fin.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X_____ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

NOTA: Una vez se cuente con las personas seleccionadas que soporten la idoneidad y experiencia para el cargo, se diligenciará el respectivo formato de IDONEIDAD como **ANEXO 1, y será cargado en el SECOP II debidamente revisado y aprobado por el profesional jurídico y subdirector de centro,** cumpliendo con lo requerido en el **Anexo 2 Contratación de Instructores**.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

NOTA: De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida según anexo 1 de idoneidad y experiencia, donde se relacionan los nombres de las personas contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.760449, de 2025	MARIA FERNANDA FLOREZ SANCHEZ	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria FIC, que atiende el centro industrial y del desarrollo tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2025.Área Construcción	290 días	Valor contrato: $43.695.355 Valor honorarios mensuales: $4.599.511	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5817501de 2024	ARISMENDI CRUZ VALBUENA	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación	66 días	Valor total del Contrato $18.572.296 Valor Honorarios Mensuales	Contratación Directa- De acuerdo con la circular **3-2024- 00278 del 27 de**

		titulada y complementaria FIC que atiende el centro industrial y del desarrollo tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2024. Área: construcción		$4.465.545	**noviembre del 2024**
CO1.PCCNTR.4645741de 2023	ARISMENDI CRUZ VALBUENA	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada FIC que atiende el centro industrial y del desarrollo tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2023. Área construcción	309 días	Valor total del Contrato $ 40285495 Valor Honorarios Mensuales $4.096.830	Contratación Directa- De acuerdo con la circular **3-2024- 00278 del 27 de noviembre del 2024**
CO1.PCCNTR.5830730 de 2024	ANDRES ROLANDO MARTINEZ	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de	316	Valor total del Contrato $ 47.037.074 Valor Honorarios Mensuales $4.465.545	Contratación Directa- De acuerdo con la circular **3-2024- 00278 del 27 de noviembre del 2024**

		influencia vigencia 2024. Área Bilingüismo			
CO1.PCCNTR.4630501 de 2023	JOCSAN GADDIEL JIMENEZ MARTINEZ	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria que atiende el centro industrial y del desarrollo tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2023. Área Bilingüismo.	136	Valor total del Contrato $ 18.572.296 Valor Honorarios Mensuales $4.096.830	Contratación Directa- De acuerdo con la circular **3-2024- 00278 del 27 de noviembre del 2024**

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de **Barrancabermeja, a los 29 días del mes de enero del 2026**.

ELMER FAIR SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Patricia Jiménez Gómez - Cargo: Contratación de Servicios Personales

Revisó Aspectos Jurídicos: Laura Guevara - Abogada Contratista

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL IN

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PERIODO : AÑO 2026

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

SALDO

% UTILIZADO:

ELABORADO POR:

Nombre: CRISTIAN FARID BARBOSA BARROS

Teléfono:

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	AREA	CONTRATO	No. CONTRATOS	N° VACANTE	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
							MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TITULADA Y COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES	CONTRUCCION	PERIODO FIJO	2		10	9	2/02/2026	12/12/2026	$ 4.737.497	$ 97.592.438				**Requisitos académicos:** alternativa 1.título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines, a la especialidad de: ingeniería civil construcciones civiles título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de arquitectura, afines a la especialidad de: arquitecto constructor en arquitectura e ingeniería título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de administración, en la especialidad de: administración de obras civiles. administración de obras de arquitectura. Alternativa 2.título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines a las especialidades de: tecnología en edificación y obra civil. tecnología en gestión de la construcción de edificaciones. tecnología en gestión de la construcción. tecnología en construcción. Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de administración, en la especialidad de: tecnología en administración de obras civiles **experiencia laboral**; alternativa 1:veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y seis (6) meses en docencia. Alternativa 2:treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y seis (6) meses en docencia
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES	BILINGUISMO	PERIODO FIJO	1		10	9	2/02/2026	12/12/2026	$ 4.737.497	$ 48.796.219				**requisitos académicos,** profesional con título en licenciatura en idiomas oprofesional en cualquier área de conocimiento.nivel mínimo b2 de suficiencia en inglés, acreditado mediante una de las siguientes pruebasinternacionales:fce first certificate in english bec vantage o highercels vantage o higher ielts mínimo 5,5ise ii integrated skills in english toefl pbt mínimo 567toefl cbt mínimo 227toefl ibt mínimo 87bulats b2 en todas las habilidades cae certificate in advanced english cpe certificate ofproficiency in english aptis b2 en todas las habilidades. **experiencia laboral,** mínimo 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lenguaextranjera en modalidad presencial.
TOTALES					3							**$ 146.388.657,00**				

ELMER PAR SANTANA ROJAS

Subdirector (E) del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DEL SENA

CERTIFICA

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro de Formación Profesional se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "***Prestar servicios personales como instructor para la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria FIC requeridas por el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y su área de influencia, vigencia 2026.***"**.**
Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Barrancabermeja a los 29 días del mes de enero del 2026

ELMER FAIR SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro (e)

Vo.Bo.: Jairo Uribe Castro – Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo
Revisó aspectos jurídicos: Laura Guevara– Abogada contratista
Elaboró: Patricia Jiménez Gómez – Contratación Servicios Personales

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección Regional Santander, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste. (Se adjunta pantallazo).

Para mayor constancia se firma en Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.



ELMER FAIR SANTANA ROJAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Proyectó: Patricia Jimenez Gomez- Cargo: Contratación de Servicios Personales

Revisó Aspectos Jurídicos: Laura Guevara – Abogada Contratista

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas — Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 68_9540_107

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111600	68_9540_107 Prestar servicios personales como instructor para la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria FIC requeridas por el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y su área de influencia, vigencia 2026.	Enero	Enero	315 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	54.481.216 COP	54.481.216 COP	No	NA	-	Santander

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales — Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Eliminar filtros

Necesidades adicionales

Necesidades adicionales (0)

Códigos UNSPSC posibles	Descripción	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servic distintos a alimentos?

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas — Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 68_9540_108

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111600	68_9540_108 Prestar servicios personales como instructor para la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria FIC requeridas por el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y su área de influencia, vigencia 2026.	Enero	Enero	315 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	54.481.216 COP	54.481.216 COP	No	NA	-	Santander

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales — Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Eliminar filtros

Necesidades adicionales

Necesidades adicionales (0)

Códigos UNSPSC posibles	Descripción	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servic distintos a alimentos?

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 68_9540_109

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111600	68_9540_109 Prestar servicios personales como instructor para la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria FIC requeridas por el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y su área de influencia, vigencia 2026.	Enero	Enero	315 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	54.481.216 COP	54.481.216 COP	No	NA	-	Santander

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Eliminar filtros

Necesidades adicionales

Necesidades adicionales (0)

Códigos UNSPSC posibles	Descripción	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servic distintos a alimentos?

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcserrato	CAMILA ANDREA SERRATO BANAVIDES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-954010	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-09-7:44 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2726	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-954010 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	173.686.267,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	173.686.267,00	**Saldo x Comprometer:**	173.686.267,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2726	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954018 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-SANTANDER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	26	CSF						
					Total:	173.686.267,00	0,00	173.686.267,00	173.686.267,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES METAS DE FORMACIÓN FIC, VIGENCIA 2026.

Firma Responsable